



SELO O VARIO: VEINTE
MARAVEDIS, ANO DEMIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

de Carmelitas
descalzos en la
Villa de Budia

Provincial en la de Castilla la nueva de la Orden
de Carmelitas descalzos haciendo presente a esta Ciudad que hallan-
dose con las licencias necesarias para fundar un Convento de Re-
ligiosos de su orden en la Villa de Budia de la Provincia de
Guadalupe Obispado de Sigüenza excepto la del Rey nuestro
Señor que no se puede solicitar sin el consentimiento de esta
Ciudad recurre a su generosa piedad para que en atencion de hallarse
con Comprova suficiente para mantener los Religiosos que asistie-
ren en dicho Convento sin el gravamen de pedir limosna en esta
Villa como ha Constatado al M^o Sr. Obispo de Sigüenza ni poder
tener segun sus leyes Vienes raizes ni Otras que puedan servir de
perjuicio ala referida Villa en la que no ai Otra Comunidad Reli-
giosa no Obstante de ser eruido su becindario y Concluye Supli-
canda a esta Ciudad se sirva de Concederle la gracia prestado
su consentimiento para la fundacion de dho Convento mediante
se hallan ya con las demas necesarias a este fin = Las mismas se
bio Castañel 2^o señor Marques de Villa franca Montalto y de
Belez suplicando a esta Ciudad se digna de conceder esta gracia de
que quedara con el devido reconocimiento: añadiendo este fauor
mas a los muchos que le adeuda = Y tambien se bio una Letri-
ficacion dada por Joseph Montoia Escriuano maior de la Ayun-
tamiento de la Ciudad de Guadalupe por donde con tanta ha-
ber prestado su consentimiento para dha fundacion = La
Ciudad hauiendo lo Oido y Conferido contemplando las uti-
lidades publicas y particulares que trae consigo esta fundacion
con el pasto espiritual que la sagrada Religion de Carmelitas
descalzos a sauido y saue sembrar a los fieles por su ins-
tituto y Exemplar virtud: De deluego por lo que toca como
Cabeza de Reyna por quien habla en Cortes y sin que
sirva de Exemplar ni perjudique a los Capitulos de millones
que lo prouyen de dandolos en su fuerza y vigor para en adelan-
te se preste su consentimiento para que en la referida Villa
de Budia se funde dho Convento de Carmelitas descalzos;
Acordo se remita adho Rdo P^o Provincial y Notificacion
de esta Concesion y se responda al Ex^o Sr. Marques
de Villa franca